

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE OBRAS: Ejecución de las obras de adecuación de espacios de la Unidad de Investigación Traslacional (UIT) en la planta primera del Hospital Universitario Miguel Servet (HUMS)

INFORME RAZONADO, ORDEN DE INICIO Y AUTORIZACIÓN DEL GASTO

Número de expediente: **FIISA_2024-2**

Objeto: Ejecución de las obras de adecuación de espacios de la Unidad de Investigación Traslacional (UIT) en la planta primera del Hospital Universitario Miguel Servet (HUMS)

Valor estimado IVA excluido: 2.687.153,92.-€ (3.251.456,24.-€ IVA INCLUIDO)

Justificación de la necesidad de contratar

La Fundación del Instituto de Investigación Sanitaria Aragón tiene entre sus fines potenciar la investigación traslacional y alcanzar una mejor transferencia de los avances científicos obtenidos en la prevención y tratamiento de los problemas de sanidad y salud más prevalentes en nuestro entorno. Así, el IIS Aragón facilita la investigación y la innovación efectiva en los Servicios de Salud mediante la generación de conocimiento y su traslación asistencial.

El IIS Aragón gestiona la Unidad de Investigación Traslacional (UIT), cuyas instalaciones se encuentran actualmente en la planta baja del Hospital Universitario Miguel Servet (HUMS).

La UIT actúa como punto de encuentro entre los profesionales del centro que se dedican a la investigación biomédica y facilita que los resultados de sus proyectos se apliquen de forma inmediata y eficaz a la hora de atender a los pacientes.

Con el fin de disponer de una mayor superficie y adaptar las instalaciones a las nuevas necesidades surgidas con el paso del tiempo y avances tecnológicos, la UIT se trasladará a la planta primera del hospital. Esta nueva ubicación permitirá no solo reunir todas las actividades de investigación llevadas a cabo en el hospital, sino también expandir sus instalaciones e introducir nuevas capacidades, incluida una Unidad de Terapias Avanzadas para el desarrollo y producción de Productos Medicinales de Terapias Avanzadas.

El área de intervención se localiza en la zona de antiguos quirófanos ubicados en la planta primera del Hospital, ocupando actualmente una superficie útil aproximada de 1.982,5 m². El alcance de las obras incluye la creación de un área de investigación clínica, área administrativa, zona de laboratorios, así como otros espacios de apoyo a las mismas.

A fin de modernizar esos espacios que redunde tanto en la atención sanitaria, como en los resultados de las investigaciones a realizar en dichas zonas, es preciso llevar a cabo la ejecución de las Obras de Adecuación en el Hospital Universitario Miguel Servet.

La Unidad de Terapias Avanzadas se contempla en el área de laboratorio de la nueva UIT. El proceso de producción de medicamentos de terapia avanzada será revisado y autorizado por la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios (AEMPS)" de modo que deberá ser válida antes de comenzar la actividad.

Justificación de la no división en lotes

Las prestaciones señaladas como objeto del Contrato, se pretende inicialmente que se integren en un único lote. A este respecto, la decisión de dividir en lotes el objeto de un contrato corresponde al órgano de contratación.

La motivación de integrar la prestación objeto del contrato en un único lote se basa en el principio rector básico de la contratación pública, que es la eficiente utilización de los fondos públicos y, que conlleva, buscar la mayor racionalización en la ejecución de las prestaciones. La integración de toda la obra en un único lote permitiría optimizar los recursos y mejorar la eficacia y eficiencia de los servicios

Las prestaciones que forman parte del objeto del contrato podrían constituir “unidad operativa o funcional”; es decir, podrían ser elementos inseparables para el logro de una misma finalidad e imprescindibles para el correcto funcionamiento de aquello que se pretende conseguir con la celebración del contrato.

Justificación del apartado 3.b del artículo 99 de la Ley 9/2017

En los siguientes párrafos se pretende justificar que en efecto para las prestaciones del contrato la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultara la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico; o bien que el riesgo para la correcta ejecución del contrato proceda de la naturaleza del objeto del mismo, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas....”

Para ello centraremos la justificación en los temas técnicos y organizativos que confirman la necesidad de la NO división en lotes, si bien finalmente se relacionan otra serie de motivaciones económicas que apoyan sin duda esta decisión.

En lo que se refiere a la justificación técnico-organizativa:

La coordinación entre los diferentes servicios al integrarse en un solo lote mejora de manera evidente por:

Evitar los problemas de coordinación entre responsables de distintas empresas lo que influye positivamente en la calidad de los servicios.

Anula las coincidencias y duplicidades de puestos de trabajo y medios materiales que se dan cuando más de una empresa trabaja en el mismo ámbito y en diferentes lotes. Con ello se coordina la ejecución una manera única la prestación de los diferentes servicios.

Asegura la totalidad del ámbito territorial de ejecución de obras al no existir zonas que afectan al conjunto de los servicios que queden sin asumir por ninguna empresa.

Agiliza y flexibiliza el servicio al disponer de trabajadores que pueden asumir labores diversas.

Favorece la disponibilidad de medios de reserva. Se mejora claramente la posibilidad de contar con medios de reserva, lo que en servicios pequeños y atomizados es, en muchas ocasiones, un gran problema que provoca paradas en los servicios por no contar con medios suplentes cercanos ante una avería y otras causas

Es una de las más evidentes, el desarrollo de los servicios en un mismo ámbito territorial y que estos trabajos puedan compartir muchos recursos hace que ajustar turnos de personal, reparaciones de maquinaria, stock de repuestos, etc. haga que la atención de eventualidades optimice los recursos.

Un único interlocutor para el Órgano de contratación permite:

Evitar la descoordinación que puede producirse en los servicios ante los técnicos del Órgano de contratación al tratar con un único adjudicatario.

Simplificar los trámites administrativos, informativos y operativos en la relación del Órgano de contratación con una única empresa adjudicataria frente a dos.

Reducir el tiempo de resolución de problemas por la desaparición de intereses diferentes de empresas y lotes.

Aminorar la complejidad y carga de trabajo para los servicios técnicos municipales en el control del contrato puesto que:

La división en lotes del contrato supondría, además de la duplicidad de interlocución con las empresas contratistas y de los sistemas de su control, doble contabilidad del servicio, certificaciones e informes de seguimiento duplicados..., además de una mayor complejidad a la hora de controlar y hacer el seguimiento a la calidad de los servicios, una tarea ya de por sí bastante complicada.

En un contrato de un solo lote, un único prestatario concentra toda la información relativa al servicio, lo que facilita su acceso por parte de los servicios técnicos del Órgano de contratación o de los ciudadanos, facilitando el análisis y la búsqueda de alternativas de gestión.

El establecimiento de un único canal de comunicación global y transparente entre el servicio y el ciudadano consigue:

Facilitar el acceso al ciudadano a los diferentes servicios que exigen homogeneidad.

Mejorar la percepción ciudadana en cuanto a la labor organizadora del Órgano de contratación al unificar servicios y simplificar su gestión y consulta.

La configuración del contrato en dos o más lotes generaría mayores dificultades para el ciudadano, a la hora de identificar la autoría de la ejecución de la obra y la exigencia de responsabilidades ante incumplimientos o negligencias.

La gestión de información es más sencilla y eficaz al contar con un único prestatario de la misma, así como la búsqueda de alternativas en dicha gestión, lo que teniendo en cuenta los recursos limitados de la Administración hace que esa eficiencia sea fundamental para poder estar dentro de esa limitación.

Las labores de control e inspección de los servicios son más eficaces:

Al concentrar dichas tareas en un único equipo de inspectores/encargados, sin necesidad de contar con las observaciones de los equipos de otras empresas.

Un único equipo supervisa toda la obra, decidiendo si son necesarias posibles coordinaciones entre ellos, sin tener que ponerse de acuerdo con una empresa diferente.

Se minimizan los problemas a la hora de identificar responsabilidades, especialmente ante incidencias de incumplimientos en materia de prestación y calidad de los servicios

Es evidente que al compartir los servicios el ámbito territorial la realización del control y la asignación de responsabilidades por parte de los técnicos inspectores es mucho más eficiente si la obra se desarrolla en un único lote.

En lo que se refiere a la justificación el punto de vista económico:

La ejecución de la obra en lotes supondría un encarecimiento, con respecto al presupuesto estimado para una licitación en lote único, debido básicamente a la ausencia de sinergias operativas y organizativas, así como a la falta de eficiencia en los costes operacionales y de inversión.

En este sentido, es muy importante señalar la limitación de los recursos de la Administración y la obligación de ésta a ser eficientes en la gestión de esos recursos.

Hay que señalar dentro de este importante epígrafe que la gestión centralizada y coordinada de los servicios implica economía de escala importante.

Los medios de estructura de la empresa adjudicataria repercuten en el precio, dicha estructura es solo una en el caso de unificación de lotes.

La concentración de servicios permite compartir medios mecánicos con la consiguiente reducción de costes de inversión en esos medios mecánicos.

CONCLUSIONES

A la vista de lo expuesto en caso de la división en lotes, existe un riesgo para la correcta y eficiente ejecución del contrato procedente de la naturaleza del objeto del mismo, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, comprometiendo asimismo a la Administración para que con sus recursos limitados del mejor servicio al ciudadano.

Procedimiento de licitación

Por el importe del contrato, la obra se licita y se adjudicará mediante procedimiento abierto, de acuerdo con el artículo 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), garantizando los principios de transparencia, publicidad y concurrencia.

Valor estimado

El valor estimado del contrato comprende el importe de los trabajos previstos es de 2.687.153,92.-€ sin incluir el IVA. Se ha calculado en función de lo establecido en el proyecto y resto de documentación técnica, con desglose por partidas y precios.

A la vista de los elementos arriba explicitados, RESUELVO:

- acordar el inicio el expediente de contratación por los motivos expuestos arriba.
- autorizar el gasto necesario para llevar a cabo dicho contrato por un valor estimado máximo de: 2.687.153,92.-€ más 564.302,32.-€, (3.251.456,24.-€ IVA INCLUIDO).
- autorizar e incorporar al expediente los pliegos de cláusulas administrativas particulares y los pliegos de prescripciones técnicas y la documentación técnica que hayan de regir el contrato.
- aprobar el expediente y comenzar los trámites de adjudicación necesarios para llevar a cabo el contrato mediante la licitación por procedimiento abierto.

Zaragoza, a fecha de firma electrónica
EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA FUNDACIÓN INSTITUTO
DE INVESTIGACIÓN SANITARIA ARAGÓN

Fdo.: Óscar López Lorente